Juli, 23 de enero del 2024

OFICIO MULTIPLE Nº 0009 - 2024 – UGEL-CH-J-DIR/AGP.

SEÑOR (A) : **DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS** DEL AMBITO DE LA UGEL CHUCUITO JULI

ASUNTO :**Supervisión al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.**

De mi mayor consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 141 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, IIEE. Privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta días (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o periodo promocional, la información necesaria para la prestación del servicio, tales como:

1. El reglamento interno actualizado.
2. El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.
3. El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.
4. El monto y la oportunidad de la cuota de ingreso.
5. La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecido en los últimos cinco años. En el supuesto que la IIEE privada cuente con menos de cinco años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicio.
6. Si efectúa la retención de certificados por falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente ley.
7. Los requisitos, plazos y procedimientos para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
8. El plan curricular de cada año lectivo o periodo promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
9. Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
10. El calendario del año lectivo o periodo promocional, y el horario de clases.
11. El número máximo de estudiantes por aula.
12. Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.
13. Las resoluciones de autorización del sector educación que sustentan los servicios educativos que se brinda.
14. Los datos de identificación del propietario promotor y del Director o director general de la IIEE. Privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales.

15. Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

En ese sentido, teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la IIEE privada que dirige, le solicitamos respetuosamente que, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificado el presente oficio , en tal sentido se presente la información requerida en forma física en mesa de partes de la UGEL CHUCUITO y virtual, nos remita al correo rycky196@gmail.com, .

Sobre el cumplimiento de los dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549:

- Las evidencias que se acrediten que la información a la que se hace referencia el numeral 14.1 del artículo de la Ley N° 26549, ha sido alcanzado a los usuarios del servicio educativo.
- Copia de los documentos, que indica el dispositivo normativo antes citado que han sido alcanzados a los usuarios del servicio educativo.

Finalmente, si tuviera alguna duda o consulta, pueden contactarse con El Profesor Martín Ricardo Paredes Ramos, a través del correo rycky196@gmail.com, o al número 930117662.

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACION - PUNO
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION

Ing. José Gabriel VIZCARRA FAJARDO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI

JGVF/DUGELCHJ
MEBRJAGP
MRPR/J-AGP
cc.ach.